

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11875.-

VISTO:

El Expediente N° CD-065-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor CARRIZO, LUIS CESAR, DNI. N° 8.002.856, con domicilio en la calle Nordenstrom N° 815 de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados por el vehículo de su propiedad Dominio UDE-053.-

Que el señor CARRIZO manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de los intereses.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0122/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2010, el día 05 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente
-----ordenanza estará condicionado al pago al contado de la deuda
total nominal resultante dentro de los treinta (30) días de notificada la presente al
señor CARRIZO, LUIS CESAR, D.N.I. N° 8.002.856, por parte del Órgano
Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-065-C-2010).-**

ES COPIA:

jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11875 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-065-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1787
Fecha: 24 / 08 / 2010